



TERCER SEGUIMIENTO, CONSOLIDACIÓN, MEDICIÓN Y ANÁLISIS DEL PLAN
DE ACCIÓN VIGENCIA 2024

POLÍTICA PÚBLICA DE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO
2019-2029
DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



JORGE HERNÁN ZAPATA BOTERO
SECRETARIA DE FAMILIA

OFICINA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD
ROSA SALAZAR VIGOYA

PROYECTÓ
SEBASTIÁN LEÓN HERRERA

ARMENIA, NOVIEMBRE DE 2024



SEGUIMIENTO TERCER TRIMESTRE AÑO 2024, CONSOLIDACIÓN, MEDICIÓN Y ANÁLISIS DEL PLAN DE ACCIÓN POLÍTICA PÚBLICA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO 2019-2029

La Gobernación del Quindío, a través de la Secretaria de Familia Departamental, dando cumplimiento al plan de desarrollo “POR Y PARA LA GENTE 2024-2027” y a la ordenanza 015 del 2019 “*por medio de la cual se adopta la política pública de diversidad sexual e identidad de género departamental 2019-2029*”, elabora el presente documento con el propósito de realizar el seguimiento y evaluación a la matriz de planificación con sus respectivas acciones recomendadas a entes territoriales, entidades descentralizadas, secretarías y demás instituciones que por su misionalidad son encargadas de la implementación.

Para tales efectos, se tuvo en cuenta el decreto 386 del 26 de junio de 2019: “*por medio del cual se reglamenta el seguimiento y evaluación de las políticas públicas, planes y programas del departamento del Quindío*”, con el propósito de monitorear el avance físico de la Política Pública de Diversidad sexual e identidad de género del departamento, a través de la evaluación permanente, tal y como se estipula en el artículo sexto, punto 2.

Análisis ejes estratégicos.

Para llevar a cabo el análisis del cumplimiento de los indicadores de la Política Pública de Diversidad Sexual e identidad de género, se emplea el instrumento implementado para medir los avances del Plan de Desarrollo Departamental, adoptado mediante Decreto Decreto 1061 de 2016 “Por medio del cual se reglamenta el seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo Departamental”.

CUMPLIMIENTO	SEMAFORIZACION
Verde Oscuro (80% 100%)	Sobresaliente
Verde Claro (70% 79%)	Satisfactorio
Amarillo (60% 69%)	Medio
Naranja (40% 59%)	Bajo
Rojo (0% 39%)	Critico



LINEAS	EJES ESTRATÉGICOS	TOTAL, INDICADORES	RESPONSABLES	META (FISICA) 2024					
				CRITICO	BAJO	MEDIO	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	TOTAL
1	Reconocimiento de la población sexualmente diversa	2	Familia, Planeación					2	2
2	Ciudadanía y participación en espacios político - institucionales	11	Familia, Planeación, Control Interno, Interior y Educación.	2	1	1		7	11
3	Inclusión social y aceptación de la diferencia	7	Familia, Salud y Educación.	1	3			3	7
4	Acceso a servicios sociales básicos con enfoque diferencial sexualmente diverso	14	Familia, Cultura, Deporte, Salud, Educación y Comunicaciones.	3	2		1	8	14
5	Fortalecimiento económico, productivo y de capacidad instalada para la población sexualmente diversa	5	Familia, Interior, Turismo Industria y Comercio, Proyecta, Infraestructura.	3	1			1	5
TOTAL INDICADORES				9	5	4	0	21	39

Es pertinente manifestar que, de los 39 indicadores de esta política pública, y conforme a las metas establecidas en el plan decenal y el plan de acción de la política pública para la vigencia 2023, 9 indicadores no han tenido un avance superior al 39% enmarcándolos en estado crítico, 5 indicadores presentan un avance entre el 40% y el 59% enmarcándolos en estado bajo, 4 indicadores presentan un avance entre 60% y 69% enmarcándolos en estado medio; mientras que 21 indicadores presentan un avance del 100% enmarcándolos en estado sobresaliente. **Lo anterior evidencia un 53.84% de avance de la Política Pública de Diversidad**; a continuación, se mencionan los indicadores en estado crítico:



1. Brindar capacitaciones anualizadas en Ley 1620 de 2013 y sentencia T-478 de 2015, en diversidad sexual e identidad de género a integrantes de la comunidad educativa y a las escuelas de padres de familia.
2. Formulación, validación y adopción de un (1) manual de procesos y procedimientos para la atención de la población sexualmente diversa del Departamento.
3. Armonizar los doce (12) planes de convivencia escolar con los enfoques de género y diversidad para el abordaje de las rutas de atención y fortalecimiento familiar alrededor de la diversidad.
4. Desarrollar una campaña preventiva y de sensibilización sobre los riesgos de una hormonización desregularizada, el uso de protocolos de consentimiento informado, rutas de atención y recepción de denuncias.
5. Desarrollar acciones educativas en derechos sexuales y reproductivos y promoción de habilidades auto protectoras.
6. Brindar capacitaciones anualizadas en ley 1620 del 2013 y sentencia T-478 del 2015, en diversidad sexual e identidad de género a integrantes de la comunidad educativa y a las escuelas de padres de familia.
7. Articular esfuerzos con las agencias públicas de empleo para la búsqueda de oportunidades laborales de la población LGBTI.
8. Desarrollar acciones de formación y cualificación de competencias laborales para población LGBTI.
9. Promover la apertura de líneas de financiación de iniciativas de emprendimiento social para población sexualmente diversa.

Es importante mencionar que del Plan Decenal de la Política Pública de Diversidad Sexual cada año la secretaría o dependencia, armonizan sus planes de acción, de igual forma es pertinente indicar que hay metas que se encuentran programas para ejecutar en vigencias posteriores, teniendo en cuenta las capacidades operativas y financieras de cada Entidad responsable, esto conforme a lo establecido en el plan decenal de la política pública de diversidad sexual del Departamento del Quindío “Quindío Diverso 2019-2029”.



LOGROS ALCANZADOS:

En la implementación de la política pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género del Departamento del Quindío, han presentado avances importantes en lo relativo al tercer trimestre de la vigencia 2024, estos son:

1. Diseñar y poner en marcha un (1) sistema de información.
2. Diseñar y poner en marcha un (1) observatorio departamental de género y diversidad.
3. Adoptar rutas de atención y activación de medidas y protocolos en los instrumentos de planeación y gestión pública para promover la garantía de derechos económico, sociales y culturales (salud, educación participación y seguridad) de la población sexualmente diversa.
4. Incorporar en los instrumentos de caracterización de usuarios y servicio al ciudadano, variables para monitorear la atención a población sexualmente diversa.
5. Crear de manera permanente la mesa departamental de participación y concertación para la implementación de la política de diversidad sexual e identidades de género.
6. Realizar una presentación anual de reporte del seguimiento e implementación de la política pública de cuentas institucional.
7. Armonizar los programas y proyectos de postconflicto, estabilización y reconciliación adoptados en el Departamento con los enfoques de género y diversidad.
8. Implementar componentes de género y diversidad en los planes de acción de los comités municipales de derechos humanos y convivencia escolar.
9. Garantizar la representatividad de la población LGBTI en la totalidad de los consejos territoriales de paz, reconciliación y convivencia.
10. Desarrollar una (1) campaña anualizada con incidencia municipal de promoción del respeto por la diferencia e instalación de territorios libres de discriminación en entidades públicas y privadas, y espacios públicos.



11. Crear una (1) mesa permanente de seguimiento a casos de vulneración de derechos a población sexualmente diversa en el marco del comité consultivo intersectorial para el abordaje integral de la violencia de género.
12. Diseñar una estrategia de seguimiento a casos urgentes de discriminación y vulneración de derechos con componentes de atención, prevención y sensibilización.
13. Garantizar el acceso y representatividad de la población sexualmente diversa a la oferta cultural y artística del Departamento.
14. Garantizar el acceso y representatividad de la población sexualmente diversa a la oferta recreativa y deportiva del Departamento.
15. Realizar mesas técnicas con el sector salud para la promoción de la accesibilidad, confiabilidad y confidencialidad en los diagnósticos y procedimientos médicos de diversa naturaleza realizados a la población sexualmente diversa en el marco de la sentencia T-248.
16. Fortalecer en el modelo de atención en salud mental los componentes de diversidad y género para la atención a población sexualmente diversa.
17. Incluir a la población sexualmente diversa en la Implementación de módulos formativos de base comunitaria para la prevención, atención y mitigación del consumo de SPA.
18. Acompañar la construcción y actualización de manuales de convivencia escolar y proyectos educativos institucionales de las instituciones educativas del departamento de conformidad con la Ley 1620 del 2013.
19. Promover espacios de reflexión académica en torno a la cultura ciudadana, inclusión laboras, sensibilización, familia y diversidad sexual y de género en las instituciones de educación técnica y superior del Departamento.
20. Diseñar e implementar una estrategia comunicativa para prevenir el acoso escolar.
21. Realizar asistencia técnica y para la construcción de planes de acción municipal de las mesas de participación de población LGBTI y formulación de proyectos tendientes a la empleabilidad de población sexualmente diversa.



RECOMENDACIONES:

- En caso de no haber realizado acciones para dar cumplimiento a la meta e indicador, plasmarlo en la casilla de observaciones.
- Cuando no se adelantan acciones para dar cumplimiento no se debe reportar presupuesto.
- Indicar presupuesto programado y ejecutado cuando se adelanten acciones que den cumplimiento a la meta e indicador, este presupuesto **solo** corresponderá a contratistas, proyectos de inversión o recursos propios que den cumplimiento a la acción, no podrá incluirse presupuesto de personal de planta.
- Debido a que no se realizarán ajustes a la política pública, las entidades que tienen responsabilidades de allí emanadas, deberán adelantar acciones para dar cumplimiento a lo allí estipulado.
- Es importante a la hora de enviar el reporte de seguimiento, asegurarse de adjuntar la matriz, toda vez que se han recibido oficios de respuesta sin la matriz anexa.
- Pese a que se han brindado asistencias técnicas a los actores corresponsables de esta política pública, las entidades aun presentan falencias en el diligenciamiento del informe de seguimiento.
- Se hace indispensable, que revisen las observaciones que se hacen desde la secretaría técnica, pues los errores son repetitivos.
- No modificar la matriz de seguimiento enviada desde la Secretaría técnica.
- Pese a que se han realizado asistencias técnicas, se programaran nuevamente con el propósito de socializar las observaciones realizadas y que los seguimientos posteriores no presenten errores.

NOTA: El presente informe obedece a la información reportada por cada uno de los actores que cumplen funciones de manera transversal en esta política pública.

ENTIDADES QUE REPORTARON EN EL TERCER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2024

- Alcaldía de Filandia
- Alcaldía de Circasia
- Alcaldía de Salento
- Comisaria de Buenavista
- Comisaria de Salento
- Comisaria de Filandia
- Universidad Alexander Von Humbolt



- Secretaría de Planeación Departamental
- Secretaría de Educación Departamental
- Secretaría de Cultura Departamental
- Secretaría del Interior Departamental
- Secretaría de Salud Departamental
- Secretaría de Turismo, Industria y Comercio
- Proyecta
- Indeportes

NOTA: Se estima importante resaltar que alguna de la información suministrada por los actores, fue sujeta a observaciones las cuales se socializan a través de correo electrónico y en la asistencia técnica que se programará.

Cordialmente,

JORGE HERNÁN ZAPATA BOTERO
Secretario de Familia
Gobernación del Quindío

Elaboró: Sebastián León Herrera / Abogado Contratista

Revisó y aprobó: Rosa Salazar Vigoya / Jefe de la Oficina de la Mujer y la Equidad

Revisó y aprobó: Claudia Milena Marín Bedoya / Directora Administrativa de Desarrollo Humano y Familia

